

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2022, el expediente de modificación de créditos número 11/2022 de créditos extraordinarios del presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 de fecha 26 de mayo de 2022, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Expediente modificación presupuestaria 11/2022 de créditos extraordinarios.

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Descripción	INICIAL	DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.594.397,93	13.833.853,22
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.970.364,38	10.475.637,17
3	GASTOS FINANCIEROS.	72.206,69	84.004,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.407.821,82	8.640.071,18
6	INVERSIONES REALES.	5.762.227,38	11.842.603,24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	255.000,00	278.801,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	21.000,00	21.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.265.013,54	1.265.003,79
	Total Gastos	38.348.031,74	46.440.974,73
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Descripción	INICIAL	DEFINITIVO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.002.897,58	16.002.897,58
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.662.558,12	2.662.558,12
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.962.034,07	5.963.163,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.937.237,15	10.534.454,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	227.089,42	227.089,42
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	691.261,50	691.261,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.843.653,90	5.312.365,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.300,00	5.047.185,00
	Total Ingresos	38.348.031,74	46.440.974,73

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 21 de junio de 2022.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1931